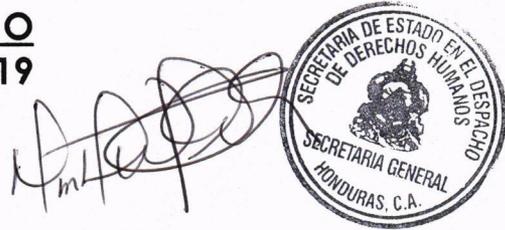




MEMORANDO
SEDH-SG-201/2019

DE: **MÓNICA HIDALGO WELCHEZ**
Directora Legal y Encargada de
Secretaría General por Ley
Según Acuerdo Delegación SEDH-114-2019



PARA: **EZEL OBED HERNÁNDEZ GAMERO**
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ASUNTO: **Información de oficio para actualizar el Portal de
Transparencia**

FECHA: **06 de noviembre, 2019**

En respuesta al memorándum UTAIP-197/2019 de fecha 01 de noviembre del presente año; mediante el cual solicita la Información Mensual de Oficio para la Actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la **Información Pública correspondiente al mes de octubre del año 2019**, a continuación, detallo:

Convenios Institucionales.	No hubo.
Leyes (copia digital de La Gaceta)	No hubo.
Reglamentos. (copia digital de La Gaceta)	No hubo.
Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta.	No hubo.

Decretos Ejecutivos.	No hubo.
Acuerdos.	<p>Se emitieron cuatro (04):</p> <p>1.- Acuerdo Delegación SEDH-110-2019 correspondiente a ALBA MARCELA CASTAÑEDA BAQUEDANO, efectivo a partir del 14 de octubre hasta el 18 de octubre del corriente año.</p> <p>2.- Acuerdo Delegación SEDH-114-2019 correspondiente a MÓNICA PATRICIA HIDALGO WELCHEZ, efectivo a partir del 23 de octubre, 2019 hasta que sea nombrado un nuevo Secretario General.</p> <p>3.- Acuerdo Delegación SEDH-115-2019 correspondiente a JACKELINE ARELY ANCHECTA CASTRO, efectivo a partir del 28 de octubre hasta el 02 de noviembre del corriente año.</p> <p>4.- Acuerdo Delegación SEDH-116-2019 correspondiente a ALBA MARCELA CASTAÑEDA BAQUEDANO, efectivo a partir del 03 de noviembre hasta el 05 de noviembre del corriente año.</p>
Resoluciones Firmes.	No hubo.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.



C: Archivo.
MHW/merl**



ACUERDO No. 110-2019

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la Administración Pública, los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública establece que los Sub Secretarios de Estado por un acto de delegación del Secretario (a) de Estado del ramo podrán conocer y resolver asuntos determinados o específicos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 03-2018 de fecha 18 de enero del año 2018, se nombró a la Abogada **ALBA MARCELA CASTAÑEDA BAQUEDANO**, en el cargo de Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Protección de Derechos Humanos.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías Generales son los Órganos de Comunicación de las Secretarías de Estado; sus titulares tienen funciones de fedatarios, teniendo a su cargo entre otras 1. Asistir al Secretario de Estado y a los Subsecretarios de Estado; 2 Recibir las solicitudes y peticiones que se presenten al Despacho y llevar el registro correspondiente para el control y custodia de los expedientes; 3. Velar porque los asuntos en trámite se despachen dentro de los plazos establecidos; 4. Llevar el registro de los decretos y acuerdos que se dicten sobre asuntos del Ramo; 5. Autorizar la firma del Secretario o de los Subsecretarios de Estado en las providencias, acuerdos o resoluciones que dicten; 6 Resolver en los asuntos que le delegue el Secretario de Estado.-



POR TANTO

En uso de las atribuciones y en aplicación de los Artículos 36 numerales 8) y 19), 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24 y 26 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar en la Abogada **ALBA MARCELA CASTAÑEDA BAQUEDANO**, actual Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, además de sus funciones, todas aquellas atribuidas al cargo de Secretario General de esta Secretaría de Estado, quedando facultada para firmar resoluciones, acuerdos y demás trámites administrativos cuyo conocimiento corresponde a su cargo.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día catorce (14) de octubre hasta el dieciocho (18) de octubre del año dos mil diecinueve.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).


KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO


JACKELINE ARELY ANGHECTA CASTRO
SUB SECRETARIA DE ESTADO Y ENCARGADA
DE SECRETARÍA GENERAL POR LEY

